



## MODIFICA CALENDARIO CONCURSO DE TESIS 2020 DEL INTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

---

SANTIAGO.

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 que aprueba ley de presupuesto del sector público para el año 2020; resolución exenta RA 423/179/2020, del Instituto Nacional de la Juventud; y en la resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3° Que, la Ley 19.042, en su artículo 2° letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

4° Que, en este contexto, el Instituto Nacional de la Juventud, realiza el concurso nacional de tesis "Piensa la Juventud 2020", cuyo calendario está contenido en el artículo 4 de sus bases administrativas ya sancionadas.

5° Que, dada la cantidad de postulaciones, se ha estimado pertinente modificar el referido calendario con el fin de realizar una evaluación más acuciosa y facilitar la tarea de los evaluadores de las tesis finalistas del concurso nacional de tesis 2020.

En virtud de lo anterior:

RESUELVO:

1° **MODIFICASE** el calendario del concurso nacional de tesis "Piensa la Juventud 2020", quedando del siguiente tenor:

ETAPA	FECHAS
EVALUACIÓN FINAL PANEL DE EXPERTOS	12 A 25 DE NOVIEMBRE 2020
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	27 DE NOVIEMBRE 2020
SEMINARIO CONCURSO NACIONAL DE TESIS	17 DE DICIEMBRE DE 2020

2° **PUBLÍCASE** en el portal institucional del Servicio [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

3° **DÉJASE** constancia, que la presente Resolución Exenta no implica egreso de fondos del presupuesto institucional.

4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Comunicaciones.
- Interesados.
- Oficina de Partes.

